

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2019-00468-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de sucesión intestada, informándole que se recibió memorial poder vía correo electrónico. Riohacha D.T y C. junio 6 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



nebiO y botredil

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Junio seis (6) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2019-00468-00. Proceso Sucesión Intestada de la causante LUCAS MANUEL BRITO REDONDO.

Vista la anterior nota secretarial y atención a al memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 491 del Código General del Proceso, esta agencia judicial dispone:

1.- Reconocer como herederos por representación a los señores SNEYDER EDUARDO BRITO GARCIA Y LILIANA PAOLA BRITO GARCIA, en su calidad de hijos del señor EDUARDO ENRIQUE BRITO SOLANO (Q.E.P.D.), hijo del causante LUCAS MANUEL BRITO REDONDO (Q.E.P.D), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.- Se abstiene el despacho de reconocer como heredero por representación al señor GUSTAVO MANUEL BRITO POVEA, hasta tanto no aporte el registro civil de defunción y nacimiento para demostrar la calidad de hijo del causante LUCAS MANUEL BRITO REDONDO (Q.E.P.D.).

2.- Téngase para actuar a nombre propio al doctor SNEYDER EDUARDO BRITO GARCIA y Reconózcasele personería, en su condición de apoderado judicial de los señores LILIANA PAOLA BRITO GARCIA Y GUSTAVO MANUEL BRITO POVEA, en los términos y efectos del memorial poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Magdalena Gómez Sierra', is written over a horizontal line.
MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito